



Un trabajador al que amputaron el pie tras un diagnóstico tardío será indemnizado con 187.500 euros

**El facultativo de la mutua que le atendió inicialmente confundió una trombosis con una contractura muscular**

Sergio Lorenzo

Cáceres, 28 septiembre 2021

El Juzgado de lo Contencioso número 2 de Cáceres acaba de dictar una sentencia, este 23 de septiembre, en la que condena a una mutua a indemnizar con 187.500 euros a un trabajador al que amputaron el pie derecho. El empleado estaba representado por el abogado Francisco Javier Maqueda Vega.

La sentencia indica que el 20 de mayo de 2016, viernes, el afectado estaba en su puesto de trabajo por la mañana, cuando comenzó a sentir un dolor en la pierna derecha, con molestias y hormigueo. Pese al dolor volvió al trabajo por la tarde, pero al ir aumentando fue a la mutua de la empresa a las seis de la tarde. El médico que le atendió le dijo que tenía una contractura muscular, sin realizar una prueba diagnóstica ni una exploración. Le recetó un antiinflamatorio y le citó para el lunes.

Durante el fin de semana el dolor fue a más. Cuando acudió a la consulta del lunes el pie estaba frío y tumefacto. El médico que le atendió el viernes le hizo una exploración radiológica, y siguió insistiendo en que era una contractura muscular. Le vio otro médico

de la mutua, que le envió a urgencias del Hospital San Pedro de Alcántara, en donde se le diagnosticó una trombosis aguda. Quedó ingresado, y el 14 de junio le tuvieron que amputar el pie derecho.

La sentencia señala que el trabajador debe ser indemnizado porque hubo un error de diagnóstico, y eso conllevó un retraso importante en dispensar la atención necesaria. Según declaró un especialista, lo normal es que en la primera consulta le hubieran tomado los pulsos en la pierna y la temperatura.

La sentencia no es firme, puede ser recurrida.